

ORDENANZA N°1.122 -MODIFICANDO ORDENANZA N°1.114.-

Concejo Deliberante, 09 de Enero de 2.003

VISTO:

Que la redacción en el art. 1º) de la Ordenanza N°1.114 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 02 de Enero del corriente año, se deslizo un error en cuanto al período que se imputará la **NOTA DE CRÉDITO**, y;

CONSIDERANDO:

Que debe entonces, remitirse un proyecto de modificando el eludido texto, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase el art. 1º) de la Ordenanza N°1.114, el que quedará redactado de la siguiente forma: **“Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar, con carácter voluntario, para los agentes de la Repartición, Funcionarios y/o Planta Política la percepción de la 2º cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2.002, mediante el sistema de NOTA DE CRÉDITO”**.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, etc.-

Concejal Juan R. Navarro
Vice-Presidente 2º A/C de
Presidencia de Concejo Deliberante